

Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO DE OCCIDENTE
Demandada	: PAOLA ANDREA MONTES VALENCIA
Radicación	: 631904089002202100003-00
Interlocutorio	: 127

Realizando control de legalidad en el proceso de la referencia, ante el escrito presentado por el apoderado de la parte actora donde solicita corrección del auto que libro mandamiento de pago por incurrirse en error respecto a la identificación del pagaré base de la ejecución pues aparece con el número 262995; encuentra esta funcionaria que por error involuntario, dentro del auto admisorio de la demanda efectivamente se digito mal el número que identifica el documento base de la ejecución.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al juez se procederá a subsanar dicha irregularidad, pues el proceso de la referencia se adelanta teniendo como base de la ejecución bajo el número 3120005646.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROSMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE:

PRIMERO : CORREGIR el error registrado en el auto 73 fechado el 15 de marzo de 2021, que libra mandamiento de pago, dentro de proceso EJECTIVO SINGULAR, promovido por BANCO DE OCCIDENTE, mediante apoderado judicial en contra de señora PAOLA ANDREA MONTES VALENCIA.

SEGUNDO: DISPONER que como consecuencia de la anterior corrección, para todos los efectos relacionados con el presente proceso el título valor base de la ejecución se identifica con el número 3120005646.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN **ESTADO** EL
19 DE MAYO DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA